



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La realización de la “Carrera Solidaria a Favor del Autismo”.

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que está pronta a realizarse una carrera solidaria a favor del autismo, el día 25 de agosto del corriente.

Que es fundamental promover el respeto por estas personas y reconocerles los mismos derechos y oportunidades que a cualquier otra.

Que el objeto de la carrera es justamente dar lugar a un espacio para dicho reconocimiento de igualdad.

Que el Art. 14, inc. 14 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes indica que el las políticas del Municipio deben apuntar a “Implementar políticas deportivas, actividades recreativas y culturales como factores de promoción e integración social, en coordinación con otros organismos estatales y asociaciones intermedias como base de la salud física, psíquica, social, desarrollando programas de prevención de adicciones”;

Que el Art. 14, inc. 30 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes también menciona como políticas del Municipio el tener que “Promover la creación, producción y circulación de bienes culturales, en el marco del pluralismo y la libertad de expresión, favoreciendo su difusión y accesibilidad social, como instrumento de integración social.

Estimular las manifestaciones populares características de la ciudad y garantizar la preservación del

casco histórico y área fundacional”;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**BLOQUE CC ARI - Concejales Gabriela A. Gauna y Sandra B. Olivera - CARRERA
SOLIDARIA A FAVOR DEL AUTISMO**

ART. 1°- DE INTERÉS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE la realización de la “Carrera Solidaria a Favor del Autismo”, el día 25 de agosto de 2024.

ART. 2°.- DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año